

Los motivos que constan de estas diferencias ni el Pe-  
ñon Josef Lopez Abenra por ausente, sin embargo  
de la citacion que le esta hecha por papeleta segun  
esta acreditado; estando en dichas Salas Capitulares  
para tratar de las cosas correspondientes a el ser-  
vicio de ambas Magestades, y de esta Republica  
y en especial para formalizar las Elecciones de  
Concejo que sirvan sus empleos en el proximo año de  
ochocientos nueve; con arreglo a la Real Carta Exe-  
cutoria, y de mas dizenes posteriores se procede a dicha  
Eleccion en el modo, y forma siguiente: Por Alcaldes  
Ordinarios para dho. año proximo nombro su M<sup>ra</sup> a  
D<sup>no</sup> Juan de la Cruz Villabante, y Josef Guillen: por  
Procuradores a Placeta Guardilla, y Fermín Medina Ma-  
yori: por Procurador Sindico G<sup>ral</sup>. a Pablo Lopez  
Garcia: por Jefe de Aguas a Pasqual Garcia: ~  
Por Alcaldes de la Santa Hermandad a Juan Gar-  
cia Maxim, y Josef Maxim Lopez: por Alguacil Ma-  
yor, y Alcaide de edad M<sup>ra</sup> Carreles a Fran<sup>co</sup>. Her-  
nandez: por Recetores de Bulas a Fran<sup>co</sup>. Moniel,  
y por el de el Papel sellado a Pasqual Lorenzo  
menor, y por Mayordomo de Propios, y de Concejo a  
Antonio tranegas

Curios empleos, y nombramientos a executado con  
arreglo a la Real Carta Executoria, y Leyes del  
Reyno, quando ando bucos, y parentescos: y mando  
se remita esta Eleccion para su aprobacion al  
Yustisimo señor Decidido de esta Encomien-  
da por mano de su apoderado G<sup>ral</sup>. Freyd<sup>o</sup>.  
Antonio del Castillo del orn. de San Juan

